

SEREMI REGIÓN MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA INFORME EJECUTIVO	Número ID	ASEG-24
	Fecha	05-06-15

I. **Proceso Auditado:** Seremi Región Magallanes y la Antártica Chilena

Proceso Específico: Gasto Operacional y Convenios con fondos de terceros recibidos en Administración.

II. **Objetivo General:**

Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los fondos recibidos para el desarrollo de programas y para gasto operacional, además de procedimientos administrativos relacionados con la gestión de la oficina regional.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el avance de los convenios al cierre del periodo 2014 y primer trimestre 2015.
2. Verificar que la ejecución de los programas se realice en forma eficiente en cuanto al logro de objetivos, cumplimiento de plazos, aplicación de recursos y satisfacción de los beneficiarios.
3. Verificar la correcta aplicación de los recursos en viáticos, en bienes y servicios de consumo y en gastos menores.
4. Verificar los procedimientos administrativos de apoyo a la gestión de la SEREMI.

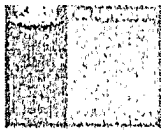
III. **Resultado de la Auditoria**

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	PROGRAMA DESARROLLO DE TURBERAS		
1	<p>De este programa se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al cierre del periodo 2014, habiendo saldo por rendir de \$42.910.974 se transfirieron fondos a INIA por \$45.000.000 el 16 de diciembre. - De los fondos asignados a la Seremi para gastos de administración, hay diferencia en el registro auxiliar de rendiciones por \$1.000, siendo el valor correcto el contabilizado en el SIGFE con un saldo de \$93.235 en caja. - La factura N°1953479 de respaldo no especifica en la descripción, el programa al cual se imputa el gasto, que en este caso es de Turberas y de CNR. <p>Cabe señalar que INIA solicitó alargue a este convenio que vencía en el año 2014, tanto para la entrega del informe como para el término de las actividades comprometidas, lo cual fue autorizado por el GORE hasta el 31.05.2015. No obstante, dado que a la fecha no se ha recibido la última remesa para INIA por \$26.292.722, en el transcurso de esta auditoría, se solicitó un nuevo alargue hasta julio 2015 para terminar el programa.</p>	Alta	Se recomienda para lo que queda del programa, dar cumplimiento a la normativa, en cuanto a no entregar recursos si hay rendiciones pendientes. Asimismo, dado que la vigencia del Programa Turbales es hasta julio 2015, se recomienda supervisar el avance de manera de ejecutar las actividades y proceder a hacer el cierre respectivo conforme al nuevo plazo.





N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	PROGRAMA TRANSFERENCIA OVINA		
2	<p>Del total de fondos asignados al programa por \$447.310.000, quedan pendientes por aplicar \$166.493.725 lo que equivale a un 37%.</p> <p>Cabe señalar que el convenio tenía una duración de cuatro (4) hasta el 31.12.2014.</p> <p>No obstante se modificó el convenio extendiéndose su vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.</p>	Alta	Se recomienda, entre las actividades de supervisión, enfatizar en el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios y dar término a las tareas pendientes dentro del tiempo de vigencia del programa.
3	<p>Respecto de los gastos de administración del programa, se observa:</p> <p>En enero 2015 se rindieron \$3.000.000 con una orden interna de INIA que dice gastos generales sin respaldos, lo que no cumple con la normativa de rendición de cuentas.</p> <p>Cabe señalar que de acuerdo a lo informado se trata del overhead de INIA, sin embargo esto no está explicitado en el convenio.</p> <ul style="list-style-type: none">- De la misma manera se rinden \$445.810 en abastecimiento de casino, ítem considerado en el presupuesto del programa pero que no dice relación con el objetivo del programa y que no se estipuló en el convenio.- Además se rindieron gasto de mantención y arriendo de vehículo no especificado.	Alta	De acuerdo a lo establecido en la normativa sobre rendición de cuentas, se debe acreditar con la documentación de respaldo, los egresos de los fondos respectivos. Esto independientemente de que se trate de gastos generales. Por otra parte, se sugiere para futuros programas de la misma naturaleza, aprobar ítems que guarden relación directa o que den soporte a las actividades encomendadas en el convenio.
	PROGRAMA DE ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNOC)		
4	<p>El programa inició su ejecución por el periodo 2013, sin embargo se recibió la primera remesa por parte del GORE en agosto, alargándose el plazo de vencimiento hasta el año 2015.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se verifica que se entregaron fondos a FIA en mayo 2014, teniendo saldo pendiente por rendir del año 2013.- Asimismo se observa que se cerró el periodo 2014 con saldos por rendir de FIA por \$87.555.041.- En el registro de beneficiarios del programa, se observa inconsistencia entre el monto aportado por FIA y el rendido a la Seremi a febrero de 2015.- De los fondos de programa un 68% corresponde a molinos aerogeneradores adquiridos a un proveedor único, Tesla Austral, por \$280.000.000, de los cuales falta por fiscalizar su instalación un 13% de los casos.- Inconsistencia entre los datos del registro de beneficiarios y los verificados en terreno, en cuanto a que en la estancia " " se encuentran dos (2) molinos aerogeneradores de los tres (3) financiados por el programa. Esto debido a que el tercero se ubicaba en otro lugar no especificado en dicho registro y que no pudo ser	Alta	<p>Se reitera lo establecido en el artículo 18° de la circular 30 de la Contraloría General de la República, en cuanto a que no se entregarán nuevos fondos mientras no se haya rendido cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos. Se sugiere realizar un análisis de la diferencia entre el registro de aportes y las rendiciones y proceder a hacer los ajustes correspondientes.</p> <p>De acuerdo a lo informado, el proveedor de molinos aerogeneradores es elegido por los beneficiarios, por lo que es recomendable definir medidas de resguardo y transparencia en este proceso.</p> <p>Se recomienda para aquellos</p>



Nº	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
	<p>verificado en esta visita.</p> <ul style="list-style-type: none">- En la rendición de FIA se adjunta el comprobante contable, la orden de pago de los recursos y el formulario de recibo del aporte ante notario, pero no se adjunta la boleta o factura de compra del sistema de energía que se está cofinanciando. Cabe señalar que en el transcurso de esta auditoría se solicitaron a FIA las facturas y se encuentran en archivo digital en la Seremi.- La factura N°1964129 de respaldo no especifica en la descripción, el programa al cual se imputa el gasto.		casos en que cumpliendo con los requisitos para optar al beneficio del programa de energías renovables, se señale la ubicación física del o los sistemas que se están cofinanciando.
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
5	<p>En relación a gastos menores se observan algunos casos de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotocopias entre los respaldo de las rendiciones.- Boletas sin fecha.- Pago de boletas del periodo presupuestario anterior (noviembre y diciembre).	Media	Se debe dar estricto control a los gastos menores para lo que se deben incluir en las rendiciones sólo documentos originales, legibles y con fecha. Asimismo se deberán programar los egresos de manera de provisionar los gastos dentro del periodo presupuestario correspondiente.
6	<p>Se rinde gasto de combustible por uso de vehículo particular y se reembolsa el total de la boleta, sin considerar el kilometraje en el cálculo del consumo, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde el nivel central.</p>	Media	Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas desde el nivel central en relación al uso de vehículos particulares y reembolso de gastos de combustible. Asimismo se recomienda adjuntar la orden de cometido que dio origen a la salida a terreno.
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
7	<p>En relación al contrato de servicios del encargado del convenio CNR con la Subsecretaría, se observa:</p> <ul style="list-style-type: none">- A la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral quinto, en cuanto a la obligación de tomar un seguro de accidentes laborales.- En relación al uso de licencia médica se estipula que será solamente como medio de justificación de inasistencia. Sin embargo no se establece ninguna cláusula orientada a la protección de la salud del profesional o seguro complementario.- Si bien el contrato se denomina de prestación de servicios, contiene la obligación de permanencia a través del cumplimiento de asistencia y horario de la jornada laboral, lo que precisa de la Subsecretaría, establecer cláusulas de trato laboral equivalentes o similares al escalafón correspondiente.	Media	<ul style="list-style-type: none">- Si bien el contrato de servicios del encargado del convenio CNR establece que el seguro de accidentes laborales debe ser de su propio pecunio, se recomienda que la tramitación de éste se realice a través de la Seremi, de modo de dar celeridad a lo estipulado y conseguir ofertas más ventajosas para él y otros profesionales a honorarios con la misma exigencia.- Si bien lo estipula el contrato se recomienda



N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
			<p>para dar un buen cumplimiento de la ley 20.255 sobre cotización de trabajadores a honorarios, se recomienda realizar el descuento y trámites administrativos en la Seremi, sin perjuicio que el importe sea de cargo del profesional.</p> <ul style="list-style-type: none">- Dado que el cumplimiento de asistencia y horario de la jornada laboral, supone subordinación y dependencia se sugiere asimilar los beneficios de los profesionales a honorarios a los de carácter permanente, o bien definir el vínculo contractual, en ambos casos, en el marco de buenas prácticas de trato laboral.
8	<p>Falta de diligencia en la emisión del contrato de honorarios de la encargada del Programa de Transferencia Ovina, suscrito con fecha 01.02.2015 y firmado 31.03.2015. Esto conllevó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- El pago de los honorarios del mes de febrero se realizó el 31.03.2015.- No presentó informe de actividades la profesional en el mes de febrero, debido a que no tomó conocimiento de esta obligación.- A la fecha no se ha emitido el decreto que aprueba el contrato suscrito en febrero.- No se ha dado cumplimiento a la cláusula de tomar un seguro de accidentes laborales.- No se han realizado las cotizaciones previsionales y de salud que obliga la ley a partir de este año para los honorarios.	Media	<ul style="list-style-type: none">- Se recomienda intensificar las medidas para mejorar la eficiencia de los actos administrativos relacionados con las contrataciones del personal a honorarios.- Asimismo, para dar un buen cumplimiento de la ley 20.255 sobre cotización de trabajadores a honorarios y obligaciones estipuladas en el contrato, se recomienda realizar el descuento y trámites administrativos en la Seremi, sin perjuicio que el importe sea de cargo del profesional.

IV. Opinión del Auditor. Se requiere reforzar los controles de la Seremi.